Municipalidad
Provincial de Huaylas

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 013-2012/MPH-CZ.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS;

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE HUAYLAS;

De conformidad con el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, artículo II del Título Preliminar, artículo 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, el Concejo Municipal en pleno por UNANIMIDAD, en Sesión Ordinaria de Concejo Nº 010-2012, se aprobó la Ordenanza siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE MODIFICA EL ARTÍCULO TERCERO DE LA ORDENANZA MUNICIPAL Nº 019-2009/MPH-CZ

ARTÍCULO PRIMERO.- **MODIFIQUESE** el Artículo Tercero de la Ordenanza Municipal Nº 019-2009/MPH-CZ., que crea la Municipalidad del Centro Poblado de Cruz de Mayo, Distrito de Caraz, Provincia de Huaylas; el mismo que quedara redactado de la siguiente manera:

"***ARTÍCULO 3º***.- *(...)*:

POR EL SUR: *Colinda con el Río Parón margen derecho, desde el Vértice 1 (Coordenadas UTM N 9000435.865 y E 200142.116) hasta el Vértice 9 (Coordenadas UTM N 8999381.349 y E 198682.648), subiendo por la acequia Llamarumi Vértice 9 hasta el Vértice 10 (Coordenadas UTM N 8999596.009 y E 198467.998), bajando por el Camino de Herradura Vértice 10 hasta el Vértice 11 (Coordenadas UTM N 8999451.993 y E 198020.002), subiendo por la Acequia Ocoracra Vértice 11 hasta el Vértice 12 (Coordenadas UTM N 8999664.000 y E 198100.625), bajando por la Toma Acraspampa Vértice 12 hasta el Vértice 13 (Coordenadas UTM N 8999627.998 y E 198012.001), bajando por la Acequia de Riego Vértice 13 hasta el Río Parón Vértice 14 (Coordenadas UTM N 8999131.680 y E 197597.660), Vértice 15 (Coordenadas UTM N 8999302.635 y E 197242.275) , hasta el Vértice 16 (Coordenadas UTM N 8999387.398 y E 196970.728), con el Río Parón desde el Vértice 16, hasta el Vértice 37 (Coordenadas UTM N 9000554.859 y E 194998.078), cruza el Río Parón con una línea quebrada colindando con el Sector Chosica por la acequia principal que corre a Manchuria hasta entrar al Río Parón en el vértice 55 (Coordenadas UTM N 9000739.703 y E 193860.735), sigue por el Río Parón hasta el Vértice 63 (Coordenadas UTM N 9000707.669 y E 193454.662), con* ***8,859.6539 ml.***

POR EL ESTE: *Colinda con el Parque Nacional Huascarán, desde el Vértice 121, Hito 82 (Coordenada UTM N 9006680.000 y E 198120.000) hasta el Vértice 1 (Coordenadas UTM N N 9000435.865 y E 200142.116), con* ***6,837.728 ml.***

(...)".

ARTÍCULO SEGUNDO.- **RATIFICAR** los demás extremos de la Ordenanza Municipal Nº 019-2009/MPH-CZ.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

POR TANTO:

Mando se registre, comunique, publique y cumpla.

Dado en el Palacio Municipal, en la Ciudad de Caraz, a los veintiocho días del mes de mayo del año dos mil doce.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS
Dr. Fidel Mario Broncano Vasquez
ALCALDE PROVINCIAL